NOTA DINAC/UOC N° 1433 /2023

Asunción, 4 de diciembre de 2023

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar a la Dirección a su cargo, la suscripción del **CONTRATO N° 83/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.** con **ID N° 429.149**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 65/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INAC Y EL HANGAR KOICA".**

Así también **se eleva adjunto la Declaración Jurada** debido al plazo establecido por la DNCP para comunicar adjudicaciones en 2ª etapa, y a lo establecido por resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a) que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una **Declaración Jurada** firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 65/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INAC Y EL HANGAR KOICA" CONTRATO N° 83/2023 - ID N° 429.149.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de representante legal de la convocante, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes y/o servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, debido a la urgencia impostergable informada por el área técnica para contar con los bienes y/o servicios contratados en el presente proceso licitatorio. (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celebridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC
Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC

Memorándum Nro.:90/2023	CODIGO	LUGAR Y FECHA	NRO. HOJAS
	GCIA. ADM/INAC	Luque, 27/11/2023	1/1

A:	**CARGO Y DEPENDENCIA**
MSc. CTA Zulma Román	*Subdirectora INAC*
DE:	**CARGO Y DEPENDENCIA**
Lic. Jorge Pérez	*Gerente Administrativo INAC*
Asunto: *Solicitud de Suscripción de Contrato con Empresa Adjudicada.*	

*Me dirijo a Usted y por su intermedio a la **Unidad Operativa de Contrataciones – UOC** dependiente de la **Subdirección de Administración y Finanzas**, a fin de solicitar la suscripción del Contrato con la Empresa Adjudicada **GRUPO SAN ALFREDO S.A.** en el marco de la **LCO Nº65/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INAC Y HANGAR KOICA" ID Nº 429.149***

El Art. 36 y el Art. 81 de la Ley 2051/03 mencionan... La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor.

*Atendiendo a los plazo del instructivo de cierre remitidos por **Memorándum SDAF Nª 55/2023 de fecha 22 de noviembre del corriente año**, las fechas topes emitidas por la DNCP, solicitamos se realice la firma contractual con la Empresa Adjudicada en la brevedad posible a fin de cumplir con los plazos de ejecución.*

Sin otro particular me despido de Usted, esperando contar con una respuesta favorable al pedido.

Atentamente,

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. "ADRIAN JARA"
GCIA. ADMINISTRATIVA
DINAC

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC – DINAC

INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
INAC
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº 792
Fecha: 27-11-23 Hora: 10:24
Encargado: Noelia V.

Autopista Silvio Pettirossi Nº 1620
Teléfono: +59521642662 E-mail: secretariainac@dinac.gov.py
Luque – Paraguay